



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2021\_573 de 2021.**

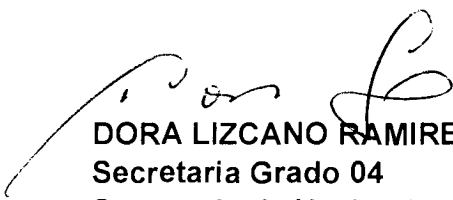
**CODIGO DEL PREDIO:** 010202120002000

**CONTRIBUYENTES, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NINO CRISTANCHO LUIS HERNANDO** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 94428

**DIRECCIÓN:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **AVENIDA EL SOL K 8 263**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2021\_573** del **2021**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS **13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022**

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



pasión por lo que hacemos

COLVANI S SAS NIT 800 185 306-4  
Principal Carrera 8B # 17B-10 Bogota  
Atencion al usuario Tel: 117943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic Minlic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minlic  
CRL 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajeria Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307438

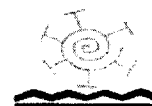
CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:11		DRIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITA: NINO CRISTANCHO LUIS HERNANDO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
DIRECCION: AVENIDA EL SOL CARRERA 8 263				1		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 9999991		CEDULA / TI / NIT		PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1 2	
COD POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		1		No Reside No.35		1 2	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO VOL		No Reclamado No.40		1 2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Dir. errada No.34		1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		1		Fecha de devolucion al remitente		D M A H M	
891855130-1		COD. POSTAL		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega		D M A H M	
152210397		RECIBE LOS SABADOS: SI		10000					
NOTAS				VAL SERV ME					
RACKA-1				0					
DEV 174002058006 / 34-DIRECCION DESTINATARIO ND EX				FLETE VARIABLE					
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		0					
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A H M	
				0					
				CARTAPORTE SI					
						RES 573			

El usuario de este servicio declara haber leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones de servicio que se encuentran publicadas en los puntos de servicio que integran el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido contractual acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitido a nuestra pagina web al PEX: 117943670

Este documento es el resultado de la impresión de un archivo PDF generado por el sistema de gestión de envíos de Envía. El contenido de este documento es el resultado de la impresión de un archivo PDF generado por el sistema de gestión de envíos de Envía. El contenido de este documento es el resultado de la impresión de un archivo PDF generado por el sistema de gestión de envíos de Envía.



No. 20211700181231  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA

S.G.C.

ial del impuesto otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------------	------------

No.	573	Fecha:	07 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NINO CRISTANCHO LUIS HERNANDO		
<b>NIT o CC:</b>	94428		
<b>Predio Numero:</b>	010202120002000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	AVENIDA EL SOL K 8 263		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NINO CRISTANCHO LUIS HERNANDO quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. 94428 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202120002000, ubicado en la Dirección AVENIDA EL SOL K 8 263 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	13	63,888,000	830,544	792,017	0	0	0	16,611	1,639,172
2019	13	65,825,000	855,465	565,019	0	0	0	17,109	1,437,593
2020	12	101,880,000	1,222,560	405,277	0	0	0	24,451	1,652,288
2021	12	104,936,000	1,259,232	140,811	0	0	0	25,185	1,425,228
<b>TOTALES =&gt;</b>			4,167,801	1,903,124	0	0	0	83,356	6,154,281

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

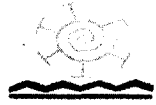
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 573 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.